

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00198

Teniendo en cuenta que el pasado 8 de noviembre mediante decisión 001, el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., admitió la solicitud de negociación de deudas elevada por la demandada María Eugenia Amaya Rueda (archivo 15), por tanto, una vez se resuelva el recurso de apelación concedido por auto de esta misma fecha, se decidirá lo pertinente frente a la petición de suspensión del proceso conforme al numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto a la fecha no se ha librado mandamiento de pago en el asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 7 fijado el 24 DE ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995f558cc4bbef7f6bcc29738d453fcd972fdc402fdc9648004a46b936efcaad**

Documento generado en 23/01/2023 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>